

**ANEXO II**  
*Declaración de méritos presentados*

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO PARA EL CUERPO DE MAESTROS					
DECLARACIÓN DE MÉRITOS					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:					
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 5,0000 puntos)					
	Años	Meses	Baremo	Autobaremación	Puntuación tribunal
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos (máximo 5,0000 puntos)			Año 1 punto Mes 0,0833 puntos		
1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta en centros públicos (máximo 2,5000 puntos)			Año 0,5000 puntos Mes 0,0416 puntos		
.					
	Años	Meses	Baremo	Autobaremación	Puntuación tribunal
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros (máximo 2,5000 puntos)			Año 0,500 puntos Mes 0,0416 puntos		
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa al impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros (máximo 1,2500 puntos)			Año 0,2500 puntos Mes 0,0208 puntos		
TOTAL, APARTADO 1 (máximo 5,0000 puntos)					
2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5,0000 puntos)					
2.1. Expediente académico del título alegado (máximo 1,5000 puntos).			Autobaremación	Puntuación Tribunal	
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios			Autobaremación	Puntuación Tribunal	
2.2.1 Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora, siempre que no se alegue el título de doctor, título oficial de Máster Universitario, título oficial de Máster en Enseñanzas Artísticas, siempre que no sea requisito para ingreso en la función pública docente: 1,0000 puntos.					
2.2.2 Título de doctor: 1,0000 puntos.					
2.2.3 Premio extraordinario en el doctorado: 0,5000 puntos					
2.3. Otras titulaciones universitarias			Autobaremación	Puntuación Tribunal	
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: 1,0000 puntos.					
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: 1,0000 puntos.					
2.4. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la Formación Profesional Inicial			Autobaremación	Puntuación Tribunal	
2.4.1 Título Profesional de Música o Danza: 0,5000 puntos					
2.4.2 Por cada título de nivel avanzado (C1 y C2 del Marco común europeo de referencia) o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,5000 puntos					
2.4.3 Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2000 puntos					
2.4.4 Técnico Superior de Formación Profesional: 0,2000 puntos					
2.4.5 Técnico Deportivo Superior: 0,2000 puntos					
TOTAL, APARTADO 2 (máximo 5,0000 puntos)					
3. OTROS MÉRITOS (máximo 2,0000 puntos)					



3.1. Conocimientos de idiomas	Autobaremación	Puntuación Tribunal
– Acreditación del dominio lengua extranjera nivel C1 del MCERL (0,7500 puntos).		
– Acreditación del dominio lengua extranjera nivel C2 del MCERL (1,0000 puntos).		
– Certificado de Capacitación para la enseñanza en Lengua Extranjera (1,7500 puntos).		
– Certificado de capacitación para la enseñanza en Valenciano siempre que no haya sido alegado como requisito (1,7500 puntos).		
– Acreditación del dominio del Valenciano correspondiente al nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito (2,0000 puntos).		
– Por el diploma de Maestro de Valenciano siempre que no haya sido alegado como requisito (2,0000 puntos).		
3.2. Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios (máximo de 1,0000 puntos)		
3.2.1 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios (máximo de 0,7500 puntos)	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.2.1.1 Cursos de formación.		
– Los cursos recibidos se baremarán: Duración no inferior a 30 horas 0,100 Duración no inferior a 100 horas 0,200		
3.2.1.2. Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.		
– Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupo de trabajo, proyecto de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: máximo 0,2000 puntos.		
– Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupo de trabajo, proyecto de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: máximo 0,2000 puntos.		
– Por cada curso escolar en que se acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas: máximo 0,2000 puntos.		
3.2.2. Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios relacionados con la competencia digital docente (máximo de 0,2500 puntos)	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.2.2.1 Cursos de formación.		
– 0,0500 puntos por cada 10 horas acreditadas		
3.2.2.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios.		
– Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: 0,2000 puntos.		
– Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros: 0,2000 puntos.		
– Por cada curso escolar en que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas: 0,2000 puntos.		
3.2.3 Cursos impartidos (0,2500 puntos por cada 10 horas de curso impartido)	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.3. Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos (máximo 1,5000 puntos)	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.3.1 Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas objeto de la convocatoria relacionadas con la organización del centro o con la competencia digital docente, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, la investigación, la creación artística, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.		
a) Libros en distintos formatos: Autor (0,3000) Coautor (0,1500) 3 autores (0,1000) 4 autores (0,0800) 5 autores (0,0600) 6 autores o más (0,0500)		
b) Revistas en distintos formatos: Autor (0,0700) Coautor (0,0600) 3 o más autores (0,0500)		
c) Otras publicaciones, actos de congresos, jornadas y seminarios: Ponencia individual (0,0700) Ponencia conjunta (0,0500)		
d) Ser miembro de comités de redacción y equipos editoriales (0,0500 puntos)		

3.3.2 Por la participación en proyectos relacionados con la actualización científica de la especialidad a que se opta, didáctica en general, o proyectos de investigación financiados por organismos públicos. 0,1000/proyecto.		
3.3.3 Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea. 0,1000/ <i>staff mobility for training</i> , 0,5000/ <i>staff mobility for teaching</i> .		
3.3.4 Por la participación como miembro de comités científicos en congresos, jornadas o semejantes. 0,1000/participación.		
3.3.5 Por la participación como tutor o evaluador de tesis doctoral. 0,1000/tesis.		
3.3.6 Por la participación como tutor o evaluador de trabajos final de máster. 0,0500/trabajo.		
3.4. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física	Autobaremación	Puntuación Tribunal
3.4.1 Por figurar o haber figurado en la relación de deportistas de alto nivel según el Real decreto 971/2007, de 13 de julio, o en la de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de nivel A según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la Disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consejo de la Generalitat Valenciana sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana: 1,0000 puntos.		
3.4.2 Por figurar o haber figurado en la relación de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana de nivel B según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la Disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero (DOGV 24 de enero), del Consejo de la Generalitat Valenciana sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana: 0,50000 puntos.		
TOTAL, APARTADO 3 (máximo 2,0000 puntos)		

PUNTUACIÓN FINAL (máximo 10 puntos)		
1. Experiencia docente previa (máximo 5,0000 puntos)	1.1. Experiencia en centros públicos (máximo 5,0000 puntos)	
	1.2. Experiencia en otros centros docentes (máximo 2,5000 puntos)	
2. Formación académica (máximo 5,0000 puntos)	2.1. Expediente académico del título alegado (máximo 1,5000 puntos).	
	2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios	
	2.3. Otras titulaciones universitarias	
	2.4. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional inicial	
3. Otros méritos (máximo 2,0000 puntos)	3.1. Conocimiento de idiomas	
	3.2. Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios (máximo 1,0000 puntos)	
	3.3. Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos (máximo 1,5000 puntos)	
	3.4. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.	
TOTAL (máximo 10,0000 puntos)		